Ministerio de
Bienes
Nacionales

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS
MGR MFNB ASB AAS AMT

ESTABLECE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

SANTIAGO, 06 ABR 2018

EXENTA N° 375 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 29 de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.F.L. N°1-19.653 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.882 de 2003, que regula la Nueva Política de Personal de los Funcionarios Públicos; la Resolución Nº 1 de 2017 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Normas de Aplicación General en materias de Gestión y Desarrollo de Personas, a todos los Servicios Públicos conforme la facultad establecida en el Artículo 2º, letra q), de la Ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el Artículo Vigésimo Sexto de la Ley Nº 19.882; el Oficio N° 17 de fecha 13 de marzo de 2018; el Decreto N° 386 de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; y lo señalado en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE:

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

1. Que, el Decreto Ley Nº 3.274 de 1980, que fija Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales, en su Artículo 6º, establece que, entre otros, dependerá de la Subsecretaría de Bienes Nacionales el Departamento Administrativo, indicando en el Artículo 10º de la misma norma, que la organización interna y funciones del mismo estarán determinados en el Reglamento.

2. Que, el Decreto Nº 386 de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales, en su Párrafo VI, del Departamento Administrativo, Artículo 36º, indica que de éste dependen los Subdepartamento de Personal y de Abastecimiento y Remuneraciones, y la Oficina de Partes y Archivo. Seguidamente, el Artículo 37º de la misma norma, señala las funciones que le corresponden al Subdepartamento de Personal.

3. Que, las funciones del Subdepartamento de Personal son desempeñadas funcionalmente por el actual Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Bienes Nacionales, el cual cuenta con una estructura compuesta por las siguientes unidades: Unidad de Personal, Unidad de Desarrollo Organizacional y Personas, y Servicio de Bienestar .

4. Que el actual Departamento de Recursos Humanos es liderado por una Jefatura de Tercer Nivel Jerárquico, y cada una de sus unidades por un profesional Encargado de Unidad.

5. Que, de conformidad a lo dispuesto en el Título I de la Resolución Nº 1 de 2017, que aprueba Normas de Aplicación General en materias de Gestión y Desarrollo de Personas, a todos los Servicios Públicos conforme la facultad establecida en el Artículo 2º, letra q), de la Ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, es necesario que el Ministerio de Bienes Nacionales cuente con una dirección, división, departamento u otro equivalente, con su correspondiente jefatura, la que deberá ubicarse en nivel jerárquico que permita posicionar la función de Gestión y Desarrollo de Personas para contribuir a la estrategia institucional.

6. Que, en el caso del Ministerio de Bienes Nacionales, la función de Gestión y Desarrollo de Personas y los ámbitos de acción definidos en el Artículo 2º de la Resolución N° 1 de 2017 se encuentran radicadas en el actual Departamento de Recursos Humanos.

7. Que, las unidades referidas en el Artículo 1º de la Resolución Nº 1 de 2017, deberán denominarse utilizando siempre las acepciones "Gestión y Desarrollo de Personas", dejando de emplear los conceptos de "Recursos Humanos" o de "Personal", salvo que leyes específicas establezcan denominaciones diferentes.

8. Que, por tanto, se hace necesaria una reestructuración de la denominación, funciones y composición del actual Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Bienes Nacionales.

RESUELVO:

1. **Créase** una unidad de carácter funcional para el Ministerio de Bienes Nacionales, denominada **Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas**, cuyo objetivo es implementar políticas, procesos y prácticas de gestión y desarrollo de personas, con el fin de resguardar el cumplimiento de los derechos laborales, promover condiciones de trabajo de calidad, generar ambientes laborales acordes a los desafíos impuestos por la modernización del Estado, aportar al cumplimiento de la estrategia institucional y, por consiguiente, perfeccionar el servicio que el Ministerio presta a la ciudadanía.

Funcionalmente, el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas formará parte de la División Administrativa, y para todos los efectos administrativos, dependerá jerárquicamente de la jefatura de dicha División.

2. Los principales ámbitos de acción del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas serán, entre otros, los siguientes:

a) **Planificación y soporte de la gestión de personas**. Comprende la política de gestión y desarrollo de personas, procesos administrativos relacionados con la trayectoria laboral, administración de los procesos remuneratorios y sistemas de información para la gestión de personas.

b) **Gestión del desempeño**. Comprende reclutamiento y selección, inducción, gestión del desempeño individual y egreso.

c) **Gestión del desarrollo**. Comprende capacitación, movilidad de las personas, gestión del conocimiento institucional e innovación y desarrollo.

d) **Gestión del cambio organizacional**. Comprende gestión y mejoramiento de ambientes laborales, bienestar y calidad de vida, gestión de las comunicaciones internas y relaciones laborales e inclusión y no discriminación

3. Para todos los efectos, las personas que se desempeñen en el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, dependerán jerárquicamente de la Jefatura de Tercer Nivel Jerárquico de dicho Departamento, o de quien haga sus veces, eliminándose las unidades que conformaban el Departamento de Recursos Humanos y suprimiéndose los cargos funcionales de Encargados de Unidad.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese,

(FDO.) ALEJANDRA BRAVO HIDALGO. Subsecretaria de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.,

ANDREA SALAS BORDALI
Jefa de División Administrativa

Distribución:
Gabinete Ministerial
Gabinete Subsecretaría
Secretarios/as Regionales Ministeriales de Bienes Nacionales
Jefes/as Oficinas Provinciales de Bienes Nacionales
Jefes/as de División
Auditor Ministerial
Jefes/as de Departamentos
Departamento Recursos Humanos
Archivo Of. de Partes